



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 10 de julio de 2001  
Núm. 156

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €  
No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

### Página

### Página



Subdelegación del Gobierno .....	-
Diputación Provincial .....	1
Administración General del Estado .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-

Administración Local .....	7
Administración de Justicia .....	-
Anuncios Particulares .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los "Trabajos de mantenimiento de las forestaciones realizadas por la Diputación Provincial de León en el Puerto de San Isidro, para el período 2001-2004".

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:

#### 2. Objeto del contrato:

Definir las características técnicas que regirán la contratación de los trabajos de mantenimiento de las forestaciones realizadas por la Diputación Provincial en el Puerto de San Isidro.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Diez millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (10.375.000 ptas./562.355,01 euros), IVA incluido.

#### 5. Garantías:

Provisional: Doscientos siete mil quinientas pesetas (207.500 ptas./1.247,10 euros).

#### 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
- e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.

#### c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.

-Sección de Contratación-

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Sello provincial: 2.075 ptas.

#### 9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

#### 10. Otras informaciones:

Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.

#### 11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

León, 18 de junio de 2001.-La Secretaria General Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.

5531

8.643 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de limpieza de las dependencias de la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Almazcara".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La prestación de los servicios de limpieza de las distintas dependencias de la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Almazcara.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Tres millones novecientos ochenta y un mil ciento veinte (3.981.120 ptas./23.957,01 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: Setenta y nueve mil seiscientos veintidós pesetas (79.622 ptas./478,54 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.

-Sección de Contratación-

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Sello provincial: 796 ptas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones:

Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

León, 20 de junio de 2001.-La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

5532

8.643 ptas.

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Agustín Fresnedillo Fresnedillo, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI urbana, años 1997-98-99, por importe de principal de 3.842 pesetas, más 768 pesetas de recargos de apremio, y 20.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 24.610 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad del deudor Agustín Fresnedillo Fresnedillo, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de un millón seiscientos veintinueve mil ciento catorce pesetas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana, situada en la calle La Cuesta, número 3, de la localidad de Riello, parcela catastral número 9000310. Tiene una superficie construida de 115,54 metros cuadrados y una superficie de solar de 57,77 metros cuadrados. Linda: Derecha, izquierda y fondo, con calle La Cuesta.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.629.114 ptas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
más de	10.000.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen

el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de junio de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

5353

16.770 ptas.

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Higinio García Llamas Hros., correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI urbana, años 1997-98-99, por importe de principal de 3.378 pesetas, más 676 pesetas de recargos de apremio, y 20.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 24.054 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### “Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad del deudor Higinio García Llamas Hros., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de trescientas noventa y cinco mil ciento ochenta y seis pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana, situada en camino de la Cruz, 13, de la localidad de Guisatecha, parcela catastral número 4818204. Solar. Tiene una superficie de 359,26 m². Linda: Derecha e izquierda con camino de la Cruz; y fondo, finca rústica.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 395.186 ptas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

#### Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		10.000.000
		250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que co-

responden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de junio de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

5354

16.512 ptas.

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Hortensia Melcón Díez, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI urbana, años 1994-95-96, por importe de principal de 3.836 pesetas, más 767 pesetas de recargos de apremio, y 20.000

pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 24.603 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad de la deudora Hortensia Melcón Díez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de trescientas veintitrés mil doscientas setenta pesetas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana, situada en la carretera Campo Lomba, número 1, de la localidad de Santibáñez de la Lomba, parcela catastral número 4890702. Solar. Tiene una superficie de 323,27 m². Linda: derecha, con calle Ermita; izquierda, con calleja; y fondo con finca rústica.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 323.270 ptas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
más de	10.000.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de junio de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

5355

16.512 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Miguel Portillo Díez y otro, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI urbana, años 1997-98-99, por importe de principal de 2.167 pesetas, más 433 pesetas de recargos de apremio, y 20.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 22.600 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### “Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad del deudor Miguel Portillo Díez y otro, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de doscientas setenta y seis mil pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana, situada en la calle La Iglesia, número 11, de la localidad de Campo de la Lomba. Parcela catastral número 5693201. Solar. Tiene una superficie de 460 metros cuadrados. Linda: Derecha, con finca rústica; izquierda, con calle Iglesia; y fondo, con finca rústica.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 276.000 ptas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
más de	10.000.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán re-

gistradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º—Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de junio de 2001.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

5356 16.383 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Berneabe Muñiz Diez Hr., correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI urbana, años 1997 a 1999, por importe de principal de 2.389 pesetas, más 478 pesetas de recargos de apremio, y 20.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 22.867 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad del deudor Berneabe Muñiz Diez Hr., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª

del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de ciento sesenta y un mil doscientas ochenta pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana, situada en la travesía de la Iglesia de la localidad de Castro de La Lomba, parcela catastral número 7792212. Solar. Tiene una superficie de 161,28 m². Linda: Derecha, con la calle Mirador; izquierda y fondo, con calle La Iglesia.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 161.280 ptas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º—No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º—Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de junio de 2001.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

5357

16.641 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan en la Sección de Gestión Tributaria (tasas y precios públicos) de este Ayuntamiento (avenida Ordoño II, 10, planta 2ª) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1— Hotel Luis de León, S.A.

NIF A 24390270.

Procedimiento: Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público.

2— Don Pedro Fidalgo Álvarez.

NIF 9713991-X.

Procedimiento: Precio público por servicios en el matadero municipal.

3— Don Javier González Fernández-Llamazares.

NIF 9763058-H.

Procedimiento: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

4— Comercial Técnica Leonesa, S.A.

NIF A24024804.

Procedimiento: Tasas por servicios de agua y alcantarillado.

5— Don Esteban Gutiérrez Aller.

NIF 9623780-M.

Procedimiento: Tasas por actuación del servicio de extinción de incendios.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos es la Sección de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de León.

León, 7 de junio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

5189

4.644 ptas.

\* \* \*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2001, acordó aprobar las "Bases que han de regir en la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las asociaciones de vecinos del municipio de León, para el año 2001", cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2001

1.- Objeto.- La presente convocatoria pública tiene por objeto la concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos de la Ciudad de León, con destino a la realización de actividades para el año 2001.

2.- Beneficiarios.- Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas asociaciones de vecinos con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos de las presentes bases, siempre que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de León y se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con la hacienda municipal.

3.- Dotación económica.- Las subvenciones se aplicarán a la partida presupuestaria 22.4639.48904 del Presupuesto para el ejercicio económico 2001, dotada con 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

En todo caso, el importe concedido a cada asociación no podrá superar la cantidad de 400.000 pesetas (2.404,05 euros).

4.- Solicitudes y documentación.- La petición se efectuará mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de León, debiendo contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas para las que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.

b) Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

c) Presupuesto general de la asociación para el ejercicio 2001.

d) Certificación del número de socios que la componen el día de la fecha.

e) Certificación del acta de la última elección habida en la asociación, en la que consten los nombres y apellidos de la junta directiva designada.

f) Ámbito de actuación de la asociación.

Las solicitudes de aquellas asociaciones que presenten su petición con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días siguientes a la fecha en que se les requiera para ello, se archivarán sin más trámite.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6.- Resolución.- La convocatoria se resolverá por la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de treinta días naturales, contados desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes, previo estudio detallado e individualizado de las mismas.

Una vez resuelta, el Ayuntamiento procederá a librar los fondos concedidos, que deberán estar justificados dentro de los tres meses siguientes al pago efectivo de la subvención.

7.- Justificación.- La justificación se realizará mediante la aportación de facturas originales a nombre de la asociación, con su CIF y domicilio; igualmente deberá constar en la factura el nombre o razón social, CIF, firma y sello del proveedor.

Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma asociación, por este o cualquier otro concepto, durante el ejercicio o ejercicios anteriores.

La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionado, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases, podrá llevar a la cancelación de la subvención y la obligación del reintegro, total o parcial, del importe percibido.

8.- Publicidad.- En la publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de León, así como el escudo de la ciudad.

9.- Supervisión y control.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

En todo lo no dispuesto en las presentes bases regirá lo establecido en el capítulo séptimo del título III de las bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2001 del Ayuntamiento de León.

En consecuencia, se hace pública la anterior convocatoria y se abre el plazo para presentación de solicitudes, durante treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de las presentes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de junio de 2001.-El Alcalde-Presidente, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

5272

11.094 ptas.

#### LA BAÑEZA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO DE LOS TERRENOS SITUADOS AL NORTE DEL NÚCLEO DE LA BAÑEZA, EN EL PARAJE DENOMINADO "VEGA DE ARRIBA"

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2001, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de los terrenos situados al norte del núcleo de La Bañeza, en el paraje denominado "Vega de Arriba", que tiene por objeto:

1.- Cambio de clasificación de los terrenos incluidos en el ámbito de suelo no urbanizable común y suelo urbano con ordenanza 2.1 a suelo urbanizable delimitado.

2.- Delimitación de dos sectores dentro del ámbito urbanizable así establecido, conforme al artículo 35.2 de la LUCYL: MO-1.1 y MP-1.2.

3.- Indicación para cada uno de los sectores de los extremos requeridos por el artículo 44.2-e de la LUCYL, conforme a los siguientes usos globales:

-Sector MP-1.1: Uso mixto comercial-servicios y residencial.

-Sector MP-1.2: Residencial.

4.- Establecimiento de la ordenación detallada del sector MP-1.1.

5.- Remisión de la ordenación del sector MP-1.2 a plan parcial de ordenación.

Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir el expediente a la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, Diputación y Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, demolición y cambio de uso de construcciones e instalaciones en el ámbito territorial afectado por la modificación, que no podrá tener una duración superior a dos años desde la aprobación inicial y que, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 14 de junio de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5199

3.161 ptas.

#### PÁRAMO DEL SIL

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 12 de junio de 2001, acordó prestar su conformidad al proyecto técnico (en lo que afecta a este municipio), "Clave: 556-LE-631-P. Obra: Valle del Sil. Emisario y EDAR", redactado por Vaico Ingenieros Consultores S.A. e IPD Ingeniería, Planificación y Desarrollo, S.L.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Páramo del Sil, 14 de junio de 2001.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

5200

419 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

El Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de agosto de 2000, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de la calle Diputación en Castrotierra de la Valdurna", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles beneficiados.

a) Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

- Coste de la obra: 6.362.937 ptas.

- Coste que soporta el Ayuntamiento: 6.362.937 ptas.

- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

- Metros totales computados: 803,1 metros lineales.

- Valor del módulo: 7.130,6723 ptas./metro lineal.

- Metros que asume el Ayuntamiento (margen río Peces): 350 metros lineales.

- Metros vecinos beneficiados: 453,1 metros lineales.

- Cantidad a repartir entre beneficiados: 3.230.907,6 ptas.

- Porcentaje repercutido en los metros lineales beneficiados: 90%.

- Porcentaje sobre el coste de la obra: 50,77%.

Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los be-

neficiados entre el número de unidades del módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

b) Se expone el expediente al público mediante este anuncio durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este plazo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualizadamente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Riego de la Vega, 14 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

5201

1.355 ptas.

### VALDERRUEDA

Don José Antonio Rodrigo Aláez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrueda, hace saber:

Que habiéndose intentado la notificación del procedimiento que se identificará y resultando el interesado ausente en su domicilio, por el presente edicto se notifica conforme al artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre, rect. BOE nº 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993).

Por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de fecha 10 de mayo de 2001 se adoptó la siguiente resolución:

“3º.- Licencias de obras.

Vienen los asistentes a conocer de los expedientes de solicitud de licencias, tal y como a continuación quedan identificados:

1.2º.- Expediente número 13/01.

Resultando:

I.- Solicitud de licencia municipal de obras de fecha 28 de febrero de 2001 (R/E nº 91/28.02.01), a nombre de la empresa Carbones San Isidro y María, S.L., al objeto de llevar a cabo al sitio de la calle La Iglesia (mina América), de la localidad de Caminayo, las obras que consistirían, según la declaración de la interesada, en la sustitución de un poste de luz eléctrica y apoyo de entronque, así como la instalación de un centro de transformación.

II.- Requerimiento municipal efectuado con fecha 5 de marzo de 2001 (R/S nº 133), por el que, vista la identificada solicitud, se interesa la presentación de un proyecto técnico firmado por técnico competente y debidamente visado.

III.- Decreto de suspensión inmediata de las iniciadas obras expedido con fecha 6 de marzo de 2001, por cuanto las pretendidas habían comenzado sin la preceptiva autorización municipal, y presuntamente aquellas excedían de las realmente solicitadas, el cual resultó notificado al interesado en idéntica fecha (R/S nº 135), siendo recibida, según acuse de recibo, el día 13 de marzo.

IV.- Presentación con fecha 13 de marzo de 2001 (R/E nº 119), por parte de la empresa Carbones San Isidro y María, S.L., proyecto técnico visado por Colegio Oficial.

V.- Remisión con fecha 19 de marzo de 2001 (R/S nº 158 y 159) a la Diputación Provincial de León, para su informe, los proyectos por aquella presentados, tal y como a continuación se identifican: “Proyecto de línea eléctrica de alta tensión”, firmado por el Ingeniero Técnico de Minas, don Juan Antonio Reyero Arias, y “Centro de transformación intemperie 13, 2-20/0.380.22 kVA”, firmado por el Ingeniero Industrial don David Álvarez Maurín.

VI.- Incorporación con fecha 7 de mayo de 2001 (R/E nº 252) del informe técnico requerido al respecto de aquella solicitud por la Excm. Diputación Provincial de León.

Considerando:

I.- Los preceptos a tener en cuenta en la tramitación del expediente de referencia se contienen en la normativa que se señala a continuación:

– Artículos 97.1 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCL del 15; BOE de 5 de junio).

– RD 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas.

– Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre; rect. BOE nº 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993).

II.- La competencia para la concesión de las licencias de obras corresponde a la Comisión de Gobierno Municipal, competencia esta delegada por el Alcalde, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 1999, todo ello sin perjuicio de otras autorizaciones que en cada caso proceda, de otros organismos competentes.

Considerando:

a) “Proyecto de línea de alta tensión”; localización: Caminayo.

La Comisión de Gobierno, con el voto unánime de los presentes,

Resuelve:

Primero: Denegar a la empresa Carbones San Isidro y María, S.L. licencia municipal de obras para llevar a cabo la obra de línea eléctrica de alta tensión al sitio de la localidad de Caminayo, por cuanto:

1.1.– No se contiene en el intervenido proyecto la documentación que al respecto de tales instalaciones (“Autorizaciones para su construcción, modificación, ampliación y explotación”), exige el RD 1955/2000. No se contempla por ejemplo la “relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se vean afectados por la instalación”.

1.2.– De acometerse la instalación tal y como se contempla en el proyecto (atravesando la línea eléctrica la localidad de Caminayo), se establecerían unas servidumbres sobre fincas urbanas que contradicen el artículo 161 del RD 1955/2000.

Segundo: Notificar a la empresa interesada la presente resolución.

Considerando:

b) Proyecto “Centro de transformación intemperie 13,2-20/0.380.22 kVA”, localización: Caminayo.

La Comisión de Gobierno, con el voto unánime de los presentes,

Resuelve:

Primero: Conceder a la empresa Carbones San Isidro y María S.L., licencia municipal de obras al objeto de llevar a cabo al sitio de la localidad de Caminayo, término municipal de Valderrueda, la instalación de un centro de transformación intemperie, tal y como se contiene en el proyecto firmado por el Arquitecto don David Álvarez Maurín.

Segundo: Fijar en concepto de presupuesto de ejecución de la interesada obra, según el examinado proyecto, la cantidad de un millón ciento ochenta y un mil setecientos ochenta (1.181.780) pesetas.

Tercero: Aprobar la liquidación correspondiente al impuesto de construcciones, obras e instalaciones, que asciende a la cantidad de treinta y seis mil trescientas setenta y seis (36.376) pesetas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Cuarto: Someter la concesión de la licencia municipal de obras a las condiciones generales que se transcriben íntegras en aquella, y a las particulares siguientes:

4.1.- En ningún caso se entiende englobada la posible autorización de la línea de suministro eléctrico al citado centro de transformación.

4.2.- La presente resolución se entiende sin perjuicio de los actos de autorización o cesión que resulten preceptivos y que deban ser instados por el titular de la instalación, como uso del suelo o inscripciones registrales.

Quinto: Notificar al interesado la presente resolución".

Lo que se notifica para constancia de su razón en el expediente de referencia, significando en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre, rect. BOE nº 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valderrueda, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos establecidos en la Ley 29/98 de 14 de abril, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), contados ambos plazos a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valderrueda, a 12 de junio de 2001. El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

5202 4.354 ptas.

#### CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en la parcela que se indica del catastro de rústica de Camponaraya calificada como suelo no urbanizable por:

- Don Marcos Antonio Merayo Barredo pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta primera, en la parcela nº 149 del polígono nº 8 del catastro de rústica de la localidad de Camponaraya.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 30 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).  
5203 1.806 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado autorización para construir en la parcela que se indica del catastro de rústica de Camponaraya calificada como suelo no urbanizable por:

- Don Saturno Alba González pretende construir un edificio destinado a vivienda tipo "casa rural" compuesta de planta baja destinada a garaje y almacenamiento de productos agrícolas y la planta alta destinada a vivienda en la parcela nº 172 del polígono nº 9 del catastro de rústica de la localidad de Camponaraya.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 4 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).  
5204 3.612 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 31 de mayo de 2001, ha tomado el acuerdo de aprobar los proyectos técnicos siguientes:

- Proyecto depósito regulador en Montejos del Camino, redactado por el Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez en fecha de mayo de

2001 y por un importe total presupuesto de contrata de 12.000.000 de ptas.

- Proyecto muro de cierre en calle prolongación plaza Sotrandio, redactado por el Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez en fecha de mayo de 2001 y por un importe total presupuesto general de 4.990.000 ptas.

Los expresados proyectos técnicos y el acuerdo de su aprobación quedan expuestos a información pública en la Secretaría Municipal, por un tiempo de quince días hábiles a contar del siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valverde de la Virgen, 13 de junio de 2001.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

5206 581 ptas.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2001, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar la formalización de un aval bancario a concertar con Caja España de Inversiones, para garantizar la aportación de este Ayuntamiento a las obras de depósito de agua en Montejos del Camino, incluidas provisionalmente en el Plan Remanentes POL para 2001, con las características siguientes:

a) Importe: 5.500.000 ptas.

b) Comisión de apertura: 0,25%.

c) Comisión trimestral: 0,25%.

d) Garantías: Cualquiera de las establecidas en el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente y acuerdos de referencia, según determina el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos a información pública, en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 14 de junio de 2001.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

5207 742 ptas.

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de junio de 2001, el "1º documento de segregación del proyecto de reparación del pavimento, 2ª fase, de la calle Real como calzada del Camino de Santiago en Villadangos del Páramo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, con un presupuesto de ejecución de 21.486.000 ptas., así como el pliego de cláusulas administrativas que regirá la contratación mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, se anuncia que ambos documentos permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones:

Simultáneamente se convoca licitación con arreglo a las siguientes características, si bien esta se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los documentos antes mencionados:

- Objeto de licitación: la ejecución de las obras de "1º documento de segregación del proyecto de reparación del pavimento, 2ª fase, de la calle Real como calzada del Camino de Santiago en Villadangos del Páramo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

- Tipo de licitación: 21.486.000 (veintiún millones cuatrocientas ochenta y seis mil) pesetas.

- Plazo de ejecución: cuatro meses.

- Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría C, y grupo E, subgrupo 1, categoría C.

- Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

– Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

– Plazo de presentación de proposiciones: Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus proposiciones en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, entre las 9 y 14 horas, durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

– Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, señalados con las letras A y B.

El sobre A se denominará documentación general para la contratación por concurso de la adjudicación de las obras de "1º documento de segregación del proyecto de reparación del pavimento, 2ª fase, de la calle Real como calzada del Camino de Santiago en Villadangos del Páramo", y contendrá la siguiente documentación:

– Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario, DNI, si se trata de persona física, o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

– Certificado de clasificación del contratista expedido por el órgano competente.

– Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio.

– Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

– Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El sobre B, denominado "Proposición económica y memoria para la contratación por concurso de la adjudicación de las obras de "1º documento de segregación del proyecto de reparación del pavimento, 2ª fase, de la calle Real como calzada del Camino de Santiago en Villadangos del Páramo", y contendrá la siguiente documentación:

– Proposición económica, la cual se ajustará al modelo siguiente:

Don....., con domicilio en....., calle....., número....., con DNI número....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado mediante.....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., me comprometo a ejecutar las obras de "1º documento de segregación del proyecto de reparación del pavimento, 2ª fase, de la calle Real como calzada del Camino de Santiago en Villadangos del Páramo", con estricta sujeción al proyecto técnico, su desglosado y al pliego de cláusulas, documentos que declaro conocer y acepto íntegramente, en la cantidad de..... pesetas (consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lugar, fecha y firma.

– Memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación, tales como el precio de ejecución, el plazo de ejecución, obras de similares características realizadas en los últimos cinco años, medios técnicos y personales de la empresa y las soluciones técnicas que mejoren el proyecto, conforme los criterios objetivos para la adjudicación establecidos en la cláusula 3.3 del pliego de cláusulas administrativas.

– Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que el citado día fuese sábado, en cuyo caso la apertura se trasladará al primer día hábil siguiente.

Villadangos del Páramo, 12 de junio de 2001.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

5208

11.223 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL número 70/99, de 15 de abril), se somete a información pública el

expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Cubillos del Sil cuanto consideren pertinente, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen.

Solicitud de don Severino Suárez Díaz-Gómez, para construir un edificio con destino a ejercer la actividad de hostel-restaurante en la parcela catastral 6 del polígono 9, localidad de Cubillos del Sil.

Cubillos del Sil, 22 de junio de 2001.–El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

5514

2.322 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL número 70/99, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Cubillos del Sil cuanto consideren pertinente, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen.

Solicitud de don Arturo García Barreiro, para construir una vivienda unifamiliar en la parcela catastral 144 del polígono 8, localidad de Cabañas de la Dornilla, término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Cubillos del Sil, 22 de junio de 2001.–El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

5515

2.322 ptas.

#### VILLABLINO

Aprobado provisionalmente, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 27 de junio de 2001, el proyecto de ejecución de la obra de "Cubrimiento y cierre de la pista polideportiva y urbanización de entorno en Villaseca de Laciñana", con un presupuesto total de 30.000.000 de ptas., se expone al público a fin de que cualquier interesado, durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinar el expediente en la oficina técnica municipal y formular cuantas alegaciones le suscite.

En caso de no formularse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional de aprobación.

Villablino, 28 de junio de 2001.–El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

\* \* \*

Aprobado provisionalmente, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 27 de junio de 2001, el proyecto de ejecución de "Accesos a recinto polideportivo y adecuación de edificio para pabellón polideportivo cubierto, en Caboalles de Abajo", con un presupuesto total de 66.396.529 ptas., así como un segregado del mismo bajo la denominación "Vestuarios, aseos y gradas en el pabellón polideportivo", con un presupuesto de 35.000.000 de ptas., se exponen al público a fin de que cualquier interesado, durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinar los expedientes en la oficina técnica municipal y formular cuantas alegaciones le suscite.

En caso de no formularse alegaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales de aprobación.

Villablino, 28 de junio de 2001.–El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5560

2.000 ptas.

## BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2001, se ha procedido al nombramiento de segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino (León), a favor del señor Concejal don Juan Antonio Calvo Quintana, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Bercianos del Real Camino, 25 de junio de 2001.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

\* \* \*

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 126, de 2 de junio de 2001, se entiende elevado a definitivo, y dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público dicho presupuesto, que resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor literal:

## CAPÍTULO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.- Impuestos directos	3.255.534
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	2.750.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	6.794.800
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	7.900.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	48.600.000
Total	<u>69.300.334</u>

## CAPÍTULO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.- Gastos de personal	2.560.534
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	9.069.800
Cap. 3.- Gastos financieros	550.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.800.000
Cap. 6.- Inversiones reales	53.600.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	720.000
Total	<u>69.300.334</u>

Asimismo, se expone la relación de puestos de trabajo de conformidad con el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril:

Personal funcionario:

Funcionario de carrera.

1 Secretario-Interventor (funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional).

Grupo: B.

Nivel: 26.

Situación: Nombramiento definitivo, y en agrupación para el sostenimiento en común con los municipios de Gordaliza del Pino y Calzada del Coto.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Pudiendo interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Bercianos del Real Camino, 25 de junio de 2001.—El Alcalde, Nicolás Ribero de Prado.

5518

1.742 ptas.

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2001, el estudio de detalle de la unidad de ejecución nº 30, del suelo urbano no consolidado del término municipal de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda

expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 18 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5243

1.806 ptas.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

“7.- Constitución de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución 22.-

En fecha 10 de enero de 2001, número de registro de entrada 309, por Construcciones Natalio Franco, S.L., junto con distintos propietarios de fincas incluidas en la UE22, de las NNSS, a los efectos de solicitar su aprobación se presenta proyecto de estatutos de la Junta de Compensación de dicha unidad de ejecución, aprobado por los propietarios firmantes, que afirman ostentar más del 50% de la superficie del suelo, adjuntando a fin de acreditar la propiedad copias autenticadas de los títulos de adquisición de dominio, notas simples informativas de cada una de las fincas y plano parcelario de la unidad de ejecución, con expresa referencia a las titularidades correspondientes a cada una de las parcelas del mismo.

En fecha 31 de enero de 2001, número registro general de entrada 1091, por don Juan Marcos Fernández Martínez se presenta escrito adjuntando relación de propietarios que figura en el catastro de fincas incluidas en la unidad de ejecución, no incluidos en la solicitud inicial.

Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero, se acordó iniciar el procedimiento de constitución de la junta de compensación en cuestión, a iniciativa de los propietarios que reúnen más del 50% del aprovechamiento de la unidad de ejecución, Construcciones Natalio Franco, S.L., Luis Fernández Cabezas, María del Camino Fernández Cabezas, Pilar Alonso Oblanca, y los trámites correspondientes a este inicio de procedimiento.

En fecha 5 de marzo de 2001, registro general de entrada 2213, en cumplimiento del requerimiento efectuado por don Marcos Fernández Martínez se presentó escrito acompañando nota simple informativa del Registro de la Propiedad en la que se hace constar que no existen bienes o derechos reales inscritos pertenecientes a los propietarios contenidos en la relación de titulares catastrales aportada por los promotores.

Según consta en certificación emitida por el señor Secretario del Ayuntamiento, examinado el registro general de entrada, no se han presentado alegaciones respecto de la aprobación inicial de los estatutos durante el período de información pública.

Examinado el expediente, visto el informe propuesta del técnico de la Administración General adscrito al departamento de Urbanismo de fecha 4 de junio de 2001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1- Aprobar definitivamente el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación para la gestión de la unidad de ejecución 22 de las normas subsidiarias de planeamiento de este Ayuntamiento.

2- Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el catastro, con indicación de que a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma.

3- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación de que, a partir de dicha publicación, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propie-

tarios obligados a constituir la junta de compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación, con advertencia de que los terrenos de los propietarios que en dicho plazo no hubieren solicitado su incorporación a la junta podrán ser expropiados a favor de la misma, que tendrá la condición de beneficiaria.

4- Solicitar del Registro de la Propiedad número dos de León certificación de dominio y cargas de las fincas comprendidas en la unidad de actuación, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos.

5- Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano directivo de la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Infraestructuras y Fomento don Alfredo Villaverde Gutiérrez.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente, según establece el artículo 8 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno."

San Andrés del Rabanedo, 14 de junio de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5244

11.481 ptas.

\* \* \*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001 adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

"4.- Aprobación definitiva estudio de detalle calle La Cuesta de Trobajo del Camino.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión de Infraestructuras y Fomento el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, veintitún votos a favor, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el "Estudio de detalle de alineaciones de la calle la Cuesta, entre la calle Daoz y Velarde y la travesía de la calle la Iglesia de Trobajo del Camino".

Segundo.- Notificar dicho acuerdo, en su calidad de interesado, a don José Luis Villaverde García, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Como anexo al acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales, exclusivamente, los documentos escritos de carácter normativo. Asimismo, se publicará una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.

Notificación.- Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente

desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público y en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la memoria descriptiva, haciendo constar que el estudio de detalle contiene además:

Plano ED.1- Situación de alineaciones que figuran en planeamiento urbanístico.

Plano ED.2- Situación de alineaciones reales tomadas sobre el terreno.

Plano ED.3- Situación de alineaciones resultantes del estudio de detalle.

"Memoria descriptiva:

Corresponde la presente memoria descriptiva al estudio de detalle por encargo de don José Luis Villaverde García y doña María Araceli Juárez Flórez, como complemento del proyecto de elevación de planta 2ª, en el edificio de planta baja y planta 1ª de su propiedad, sito en calle La Cuesta nº 16, de la localidad de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, para cuyo proyecto de elevación está solicitada la licencia municipal de obras.

El expresado estudio de detalle ha sido redactado de conformidad con la legislación estatal y autonómica vigentes y se refiere a la subsanación de una errata de alineaciones observada en los planos de planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, correspondiente a números pares y a números impares del tramo de calle la Cuesta comprendido entre la calle Daoz y Velarde y la travesía de calle la Iglesia.

A fin de obtener la subsanación de la errata de alineaciones citada, figura en este estudio de detalle los tres planos siguientes:

Plano ED-1, que corresponde a las alineaciones que figuran en el planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Plano ED-2, que corresponde a la situación de alineaciones reales tomadas sobre el terreno.

Plano ED-3, en el que figuran las alineaciones resultantes del estudio de detalle, una vez subsanada la errata observada, para obtener una anchura mínima de 7 metros en la esquina de calle la Cuesta y travesía calle la Iglesia.

De la comparación de los planos ED-1 (alineaciones de planeamiento) y ED-2 (alineaciones reales tomadas sobre el terreno) se deduce que la alineación real de los números pares está situada en coincidencia con la alineación de los edificios existentes y que la errata que se observa, corresponde a la alineación de los números impares, ya que dicha alineación en los planos de planeamiento considera un metro más en el fondo de la manzana a que pertenece y ello motiva que, para mantener la anchura mínima de 7 metros, la alineación de los números pares figure en planos de planeamiento representada un metro por detrás de la alineación real existente.

En el plano ED-3 se recogen las alineaciones resultantes del estudio de detalle, para obtener una anchura mínima de 7 metros en la esquina calle la Cuesta y travesía calle la Iglesia.

Finalmente se hace constar que este estudio de detalle solamente se refiere a la subsanación de la errata de alineaciones ya expuesta, sin que se produzca ninguna alteración de edificabilidad, ocupación ni alturas o volúmenes que establecen las normas subsidiarias del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo."

San Andrés del Rabanedo, 14 de junio de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5245

12.771 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, con relación a la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal en el SAU-A, término municipal de San Andrés del Rabanedo, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias en el SAU-A, según el detalle que obra en el informe técnico emitido y documentación complementaria al mismo.

Segundo- Acordar, en el ámbito de la modificación señalado en el informe técnico, la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones e instalaciones de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de todas las clases, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente, de cambio de uso de construcciones o instalaciones, notificando el acuerdo a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al mismo, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

Tercero- Abrir un período de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en los boletines oficiales de la provincia y Castilla y León y en al menos uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Cuarto- Remitir el expediente a las Administraciones del Estado, de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que proceda.”

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 15 de junio de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5246 3.999 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, con relación a la aprobación inicial modificación puntual en el área de Industrias Oblanca, de Villabalter, término municipal de San Andrés del Rabanedo, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias en el área de Industrias Oblanca, según el detalle que obra en el informe técnico emitido y documentación complementaria al mismo.

Segundo- Acordar, en el ámbito de la modificación señalado en el informe técnico, la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones e instalaciones de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de todas las clases, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente, de cambio de uso de construcciones o instalaciones, notificando el acuerdo a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al mismo, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

Tercero- Abrir un período de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en los boletines oficiales de la provincia y Castilla y León y en al menos uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Cuarto- Remitir el expediente a las Administraciones del Estado de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que proceda.”

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 15 de junio de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5247 4.128 ptas.

#### CISTIerna

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2001, aprobó inicialmente la memoria técnica de la obra denominada “Mejora y ampliación

del alumbrado público” en Modino y barrio de la Casilla en Cistierna, cuyo importe asciende a la cantidad de ocho millones noventa y ocho mil cuatrocientas veinticinco pesetas –8.098.425 ptas.–. Durante el período de ocho días hábiles se expone la citada memoria en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, quedando definitivamente aprobada si no las hubiere.

En la mencionada sesión se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta de la citada obra, por el procedimiento abierto, tramitación urgente, el cual se somete a información pública durante el período de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien esta quedaría aplazada si se presentaran reclamaciones a la memoria técnica y al pliego de cláusulas administrativas particulares, hasta la resolución de las mismas.

1.- Objeto del contrato: La ejecución de la obra mencionada.

2.- Plazo de ejecución: La obra deberá estar terminada el día 20 de septiembre de 2001.

3.- Tipo de licitación: Ocho millones noventa y ocho mil cuatrocientas veinticinco pesetas –8.098.425 ptas.

4.- Garantía provisional: Ciento sesenta y una mil novecientas sesenta y ocho pesetas –161.968 ptas.

5.- Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

6.- Anuncio de licitación y exposición del pliego: Queda expuesto el pliego en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.- Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, de 9 a 14 horas, de lunes a sábado, en la Secretaría del Ayuntamiento. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B, firmados por el licitador. El sobre A contendrá la documentación administrativa señalada en la cláusula del pliego. El sobre B contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

Don....., provisto de DNI nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de....., lo cual acredito con.....), con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle....., nº....., CP....., teléfono nº....., enterado del pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Cistierna para la adjudicación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de la ejecución denominada “Mejora y ampliación del alumbrado público” en Modino y barrio de la Casilla de Cistierna, los cuales acepto en su integridad, se comprometo a su ejecución con arreglo a los expresados documentos por un importe total de..... pesetas (IVA incluido).

En..... a..... de..... de 2001.

Firma del licitador:

8.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Cistierna, a las 10 horas, del primer sábado hábil siguiente al día de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Cistierna, 15 de junio de 2001.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

5275 7.740 ptas.

#### SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Por este Ayuntamiento se viene tramitando expediente para la autorización de uso en suelo rústico promovida por don Manuel Lumbreras Pérez, para la construcción de nave destinada a la actividad de aprisco, sala de ordeño y lechería, para ganado caprino, con emplazamiento en la parcela 5 del polígono catastral 15 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a in-

formación pública durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 7 de junio de 2001.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

5276

2.193 ptas.

#### VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 8 de junio de 2001, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna", incluido en el Plan Remanentes para 2001, obra nº 122, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro (4.000.000) millones de pesetas, y redactado por don Ángel Mancebo Güiles, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, queda en exposición pública por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna en el período de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Villamontán de la Valduerna, 14 de junio de 2001.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 8 de junio de 2001, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2001, se anuncia que estará a disposición del público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, que el Pleno de esta Corporación resolverá en el plazo de un mes.

Asimismo, en la misma sesión, se aprueba inicialmente modificación de crédito de baja por anulación en el capítulo VI de Inversiones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174.1 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre.

Si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados tanto el Presupuesto para 2001 como la modificación de crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 12 de junio de 2001.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\* \* \*

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los padrones del impuesto de bienes inmuebles para el ejercicio de 2001, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana, por espacio de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 12 de junio de 2001.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\* \* \*

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2000, e informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 7 de junio de 2001, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villamontán, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos a la misma, que, en su caso, serán examinados por dicha Comisión emitiendo nuevo informe antes de someterlo al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas. Todo ello conforme a lo

dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

Villamontán de la Valduerna, 13 de junio de 2001.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de imposición de las contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán", obra número 69 del Plan Provincial para 2001, se abre un período de exposición pública durante el plazo de treinta días, para que pueda ser examinado el expediente de referencia y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Se indican a nivel informativo las características siguientes:

– Coste total de la obra: 20.000.000 de pesetas.

– Aportación del Ayuntamiento: 10.000.000 de pesetas.

– Cantidad que se financia con contribuciones especiales: 3.997.088 pesetas, que suponen un 60% de dicha aportación municipal para las localidades de Valle y Villamontán, y un 50% para Fresno.

– Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

– Coste de mera previsión: Valle: 3.299 ptas./m; Villamontán: 5.595 ptas./m; Fresno: 6.257 ptas./m. A Villalís y Miñambres no se les aplicarán contribuciones por tratarse únicamente de capa de aglomerado.

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que estén afectados por dicha obra se podrán constituir en asociación administrativa de contribuyentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 14 de junio de 2001.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de imposición de las contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán", obra número 122 del Plan Remanentes para 2001, se abre un período de exposición pública durante el plazo de treinta días, para que pueda ser examinado el expediente de referencia y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Se indican a nivel informativo las características siguientes:

– Coste total de la obra: 4.000.000 de pesetas.

– Aportación del Ayuntamiento: 2.000.000 de pesetas.

– Cantidad que se financia con contribuciones especiales: 1.200.000 pesetas, que suponen un 60% de dicha aportación municipal.

– Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

– Coste de mera previsión:

a) 1.733 ptas./m, el total de los metros lineales de la obra no afectada por realización de aceras.

b) 2.943 ptas./m, para los metros lineales que tengan acera.

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que estén afectados por dicha obra se podrán constituir en asociación administrativa de contribuyentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 14 de junio de 2001.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

5277

3.870 ptas.

## GARRAFE DE TORÍO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública a efecto de reclamaciones y por término de quince días el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

–Solicitud de don Francisco Redención Sánchez Blanco para construcción de un centro de estudios y observación astronómica y astrofísica a ubicar en San Feliz de Torío, sito en la calle El Molino, parcela catastral 1157, del polígono 20 de rústica (paraje Pedregales).

Garrafe de Torío, 27 de junio de 2001.–El Alcalde, José Estalote Calo.

5662

1.677 ptas.

## CHOZAS DE ABAJO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2001, fue acordado concertar un préstamo con la entidad banco de Crédito Local, con arreglo a las siguientes características:

1.–Importe: 7.300.000 ptas.

2.–Destino: Financiación de inversiones: Consultorio Médico en Antimio de Arriba.

3.–Plazo de amortización: 10 años.

4.–Periodo de carencia: 1 año.

5.–Comisión de apertura y cancelación: 0%.

6.–Tipo de interés: Euribor + 1,12%.

7.–Recursos a afectar en garantía: Impuesto sobre bienes inmuebles de Naturaleza rústica y urbana.

El expediente tramitado permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, e efectos de examen y reclamaciones.

Chozas de Abajo, 3 de julio de 2001.–El Alcalde, Roberto López Luna.

5719

1.290 ptas.

## Juntas Vecinales

## LUMAJO

Por ser desconocidos los interesados propietarios a que alude el Decreto que se inserta en el anexo, se procede a su publicación para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que notifico a usted, haciéndole saber que contra este Decreto le cabe a usted recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ley 29/98 de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá usted interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lumajo, 19 de junio de 2001.–La Presidenta, Montserrat Riesco Gago.

## ANEXO

## Decreto:

Visto que esta Presidencia, en ejercicio de su función de inspección, ha tenido conocimiento de los siguientes,

## Hechos:

1º.- En el monte de utilidad pública número 275, de titularidad de la entidad local menor de Lumajo, se ha constatado, en diversas ocasiones, la estancia permanente de una numerosa cantidad de cabezas de ganado equino, vacuno, caprino y ovino.

2º.- Tales animales, carecen de cualquier tipo de documentación e identificación, y su estancia en el monte de utilidad pública no ha sido autorizada por la Junta Vecinal de Lumajo.

## Fundamentos de derecho:

Primero.- La estancia no autorizada de ganado en el monte de utilidad pública constituye una ocupación permanente y un aprovechamiento indebidos del patrimonio forestal, cuya responsabilidad incumbe a los propietarios de aquel y que obliga a la Administración titular del monte de utilidad pública a la adopción de las medidas necesarias conducentes a la retención y custodia de los animales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50.1.a) de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, con el fin último de someterlo al ineludible control.

Segundo.- La custodia, control y aislamiento de los animales, a la vista de los hechos constatados, son medidas necesarias y urgentes desde el punto de vista del control de la sanidad animal, bajo la directa supervisión e inspección de los servicios veterinarios de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- La ocupación de los animales por la Junta Vecinal constituye a sus presuntos propietarios en el derecho a reclamarlos, de modo que transcurridos veinte días desde la notificación de la ocupación, sin haberse formulado aquella, pasarán a ser de pertenencia de la Junta Vecinal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 612 del Código Civil.

Vistos los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, esta presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 61.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, resuelve:

Primero.- Disponer y ordenar la recogida, control e inspección y custodia del ganado equino, vacuno, caprino y ovino que se encuentre ocupando sin autorización el monte de utilidad pública número 275 de la entidad local menor de Lumajo.

Segundo.- Una vez recogido el ganado, solicitar de los servicios veterinarios de la Junta de Castilla y León, la inspección y reconocimiento de los animales, en el ámbito de sus competencias propias.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la Junta de Castilla y León, Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social, Medio Ambiente y Agricultura y Ganadería, a los oportunos efectos.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su público conocimiento, y así los posibles propietarios de los animales sueltos puedan personarse en la sede de la Junta Vecinal y, previa acreditación, procedan a la recogida de los animales, con la advertencia de que transcurridos veinte días el ganado pasará a pertenencia de la Junta Vecinal.

En todo caso, serán de cuenta de los propietarios los gastos derivados de la custodia, inspección, control y manutención de los animales por parte de la Junta Vecinal.

Lumajo, 19 de junio de 2001.–La Presidenta, Montserrat Riesco Gago.–La Secretaria, Argelia Taladriz Ordás.

5395

2.000 ptas.

## PALAZUELO DE TORÍO

Formadas las Cuentas Generales de esta Entidad, correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Palazuelo de Torío, 29 de mayo de 2001.–El Presidente de la Junta Vecinal, Segundo Díez de la Riva.

4863

355 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN – 2001